NOTA DNCP/DNC/N° 2.755 / 2017

Asunción, 20 de febrero de 2017

Señora
Laura Rodriguez Ayala
Directora UOC
Ministerio de Industria y Comercio
Presente:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Alquiler de depósito, camiones, maquinarias y servicio de transporte de mercadería para la lucha contra el contrabando. INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 302.989 EN FECHA (15/02/17). – ID N° 322.740

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Para la determinación de la validez de la Garantía de mantenimiento de las ofertas, tener en cuenta lo indicado en las Instrucciones a los oferentes, ya que menciona que debe "*permanecer válida por el período indicado en las DDL y que deberá extenderse al menos hasta treinta (30) días posteriores al plazo de validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 19.4 de estas IAO".*
2. No se indica cómo serán evaluados los consorcios en cuanto a los requisitos de calificación de Capacidad Financiera, y Experiencia y Capacidad Técnica.
3. Acerca de lo establecido en la Sección II, en el apartado de Inspecciones y pruebas, consultamos si los que realizarían la inspección serían integrantes del comité evaluador, a su vez considerar especificar los puntos a inspeccionar de manera a que la misma pueda servir de comparativo entre los oferentes.
4. Se indica en la Sección III "*La empresa adjudicada deberá contar con un seguro de responsabilidad civil que cubra todos los daños que pudieran sufrir las personas o bienes transportados*", por lo que consultamos si no sería pertinente aclarar a los oferentes los riesgos a asegurar. Además, mencionar los seguros en el Anexo II de la Sección VII y no en el Anexo I ya que es un documento para la firma del contrato y no para la evaluación.
5. Consultamos si no resultaría conveniente la solicitud de constancia de pago del impuesto inmobiliario, así como de Informe de condiciones de dominio y de gravámenes del inmueble expedido por la DGRP.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por

Abog. Elida Romero
Dirección de Normas y Control
DNCP

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

C.P. Iván Lezcano Roa
Dpto. de Licitaciones

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/LP/FILR